

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 07 JUN 2022

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol para el financiamiento del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y OTRAS OBRAS SECTOR NAHUELBUTA, COMUNA DE ANGOL"**, CODIGO BIP N°40019659-0, por un monto de M\$81.387.-
- b) La Resolución Exenta N°2281 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL año 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol para el financiamiento del proyecto antes mencionado, por un monto de M\$81.387.-
- c) El Decreto Exento N°199/10 de fecha 09 de febrero de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL año 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Angol para el financiamiento del proyecto antes mencionado.
- d) El Decreto Exento N°272 de fecha 23 de febrero de 2021, que aprueba las bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la propuesta publica **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y OTRAS OBRAS SECTOR NAHUELBUTA, COMUNA DE ANGOL"**, CODIGO BIP N°40019659-0.
- e) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta, con la Providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la Empresa Contratista EDIBOR SpA, RUT 76.694.235-0, en la suma de \$81.968.059.- IVA Incluido y con un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- f) El Decreto Exento N°591 de fecha 19 de abril de 2021, el cual acepta la oferta presentada por la Empresa Contratista EDIBOR SpA, RUT 76.694.235-0, en la suma de \$81.968.059.- IVA Incluido y con un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- g) El Certificado de Fianza N° B0089843, de Mas AVAL de fecha 21 de abril de 2021 por un monto de \$4.098.403.- correspondiente al 5% del monto del contrato, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución de la obra antes mencionada.
- h) EL Contrato de ejecución de Obras de fecha 23 de abril de 2021 de la obra antes mencionada.
- i) El Decreto Exento N°706 de fecha 07 de mayo de 2021, que aprueba el contrato de ejecución de obra para la propuesta publica **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y OTRAS OBRAS SECTOR NAHUELBUTA, COMUNA DE ANGOL"**, CODIGO BIP N°40019659-0.
- j) La solicitud del Contratista de fecha 06 de septiembre de 2021, donde solicita aumento de plazo en **60 días corridos** para dar un correcto termino al proyecto antes mencionado.
- k) El Informe Técnico N° 159 de fecha 08 de septiembre de 2021, del Inspector Técnico de la obra antes mencionada al Sr. Alcalde, donde se solicita Aumento de Plazo de 60 días corridos y su aprobación.
- l) El Oficio Ord. N° 1673 de fecha 10 de septiembre de 2021, del Sr. Alcalde de la Comuna de Angol dirigido al Jefe de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, donde solicita autorización de aumento de plazo por **60 días corridos** para dar un correcto termino a la ejecución de la obra antes mencionada.
- m) El Ordinario N°2631 de fecha 29 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de La Araucanía a la Municipalidad de Angol, donde autoriza aumento de plazo de **60 días corridos** quedando como nueva fecha de término para el **28 de noviembre de 2021**.
- n) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 29 de septiembre de 2021, que aprueba un primer aumento de plazo de 60 días corridos para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y OTRAS OBRAS SECTOR NAHUELBUTA, COMUNA DE ANGOL"**, CODIGO BIP N°40019659-0, quedando como nueva fecha de término para el **28 de noviembre de 2021**.
- o) El Decreto Exento N°1654 de fecha 29 de septiembre de 2021, que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 24 de septiembre de 2021, por un aumento de plazo de 60 días corridos correspondiente al proyecto antes mencionado.
- p) La solicitud del contratista de fecha 15 de octubre de 2021, donde solicita suspender el Plazo de la ejecución del Contrato del proyecto antes mencionado.

q) El Informe Técnico N°177 de fecha 18 de octubre de 2021, del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto a suspensión del Plazo de ejecución del Contrato del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y OTRAS OBRAS SECTOR NAHUELBUTA, COMUNA DE ANGOL"**, CODIGO BIP N°40019659-0.

r) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 18 de octubre de 2021, por la suspensión del plazo de ejecución del Contrato del correspondiente al proyecto antes mencionado.

s) El Informe Técnico N°81 de fecha 13 de abril de 2022, del inspector Técnico de la Obra al Sr. Alcalde y la autorización de este, respecto del levantamiento de la suspensión del Plazo de la ejecución del Contrato del proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y OTRAS OBRAS SECTOR NAHUELBUTA, COMUNA DE ANGOL"**, CODIGO BIP N°40019659-0.

t) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 13 de abril de 2022, que levanta la suspensión del plazo de ejecución del Contrato del correspondiente al proyecto antes mencionado y que fija nueva fecha de término de obras para el día 25 de mayo de 2022.

u) El Decreto Exento N°675 de fecha 14 de abril de 2022, el que aprueba Convenio Ad Referéndum de fecha 14 de abril de 2022, el cual levanta la suspensión del plazo de ejecución del Contrato correspondiente al proyecto antes mencionado.

v) El Informe Técnico N°115 de fecha 27 de mayo de 2022, del Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Alcalde y la autorización de este, el cual sugiere nombrar Comisión de Recepción Provisoria para el proyecto **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y OTRAS OBRAS SECTOR NAHUELBUTA, COMUNA DE ANGOL"**, CODIGO BIP N°40019659-0.

w) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.

x) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.

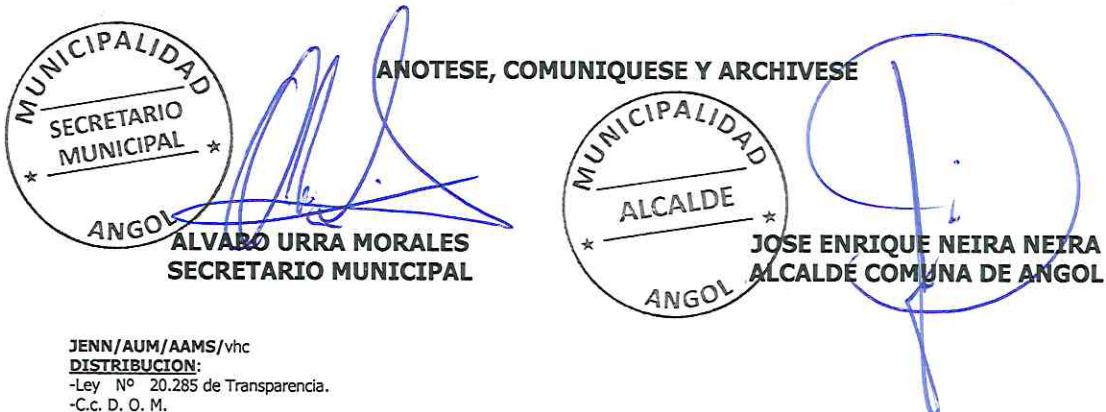
y) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones.

DECRETO

1. Constitúyase la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra **"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL Y OTRAS OBRAS SECTOR NAHUELBUTA, COMUNA DE ANGOL"**, CODIGO BIP N°40019659-0, la cual estará integrada por funcionarios municipales. En ambos casos serán los titulares o quienes les subroguen.

- **Sr. Adrián A. Medina Saavedra**, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.
- **Sr. Victor Hunter Cea**, Arquitecto I.T.O. Proyecto, Profesional Directivo DOM.
- **Sra. Gastón Martínez Castillo**, Ingeniero Constructor, profesional DOM.

2. Constituida la Comisión en terreno, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.



"El Angol que todos queremos"